Concepción, 02 de junio del 2021

Resolución REC-Nro. 199/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNC SEGUNDA ETAPA– ID NRO. 394.016, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN COMO CONCURSO DE OFERTAS NRO. 05/2021. ----------

VISTO

El expediente RSG 1457/2021, en el cual la Dirección de UOC de la Universidad Nacional de Concepción solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para proceder al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 05/2021 *""CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNC SEGUNDA ETAPA– ID NRO. 394.016* – Ejercicio Fiscal 2021. ----

CONSIDERANDO

QUE, *"...La resolución del llamado o convocatoria será publicada íntegramente a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y estará disponible para cualquiera que lo solicite..."*, de conformidad a lo establecido en el Art. 19 de la Ley Nro. 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

QUE, asimismo los Artículos 19 y 20 de la Ley Nro. 2051/03 establecen requisitos y condiciones que deberán contener los Pliegos de Bases y Condiciones de las Contrataciones Públicas. ----------

QUE, los Pliegos de Bases y Condiciones *"...deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante..."*; según lo estatuye el Art. 33 del Decreto Nro. 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley Nro. 3439/2007". ----------

QUE, el Capítulo III – Sección II y Sección II del Decreto Nro. 2992/2019 reglamenta lo relacionado a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones como también el Llamado y Publicación de los mismos. ----------

QUE, por Resolución REC-Nro. 379/2020 se ha aprobado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Ad Referéndum de la Universidad Nacional de Concepción para el Ejercicio Fiscal 2021. ----------

QUE, *"...La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren..."*, de acuerdo con lo que expresa el Art. 1 del Estatuto de la UNC. ----------

QUE, *"...Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."* y *"...Dictar resoluciones..."* son atribuciones y deberes del Rector, según lo estipula el Artículo 26, inc. a), b), k) y r) del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción. -------

.../// ...

cgga

Concepción, 02 de junio del 2021
Resolución REC-Nro. 199/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNC SEGUNDA ETAPA– ID NRO. 394.016, Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN COMO CONCURSO DE OFERTAS NRO. 05/2021. ----------

(2)

.../// ...

POR TANTO; EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

RESUELVE

1°) **APROBAR,** el Pliego de Bases y Condiciones para la *"CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA UNC SEGUNDA ETAPA– ID NRO. 394.016*, de conformidad a la solicitud de la Dirección de UOC de la Universidad Nacional de Concepción. ----------

2°) **AUTORIZAR,** el *Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 05/2021*, referenciado en el Artículo 1°) de la presente Resolución, correspondiente al ID Nro. 394.016 – Ejercicio Fiscal 2021 de la UNC. ----------

3°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Lic. Claudia Gricelda Genes Alvarenga
Encargada de Despacho-Secretaria General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector

Marcando el norte...!!!

cgga